

la represión de este delito. La Inquisición española perseguía a los hechiceros y magos adivinadores simplemente por considerarlos charlatanes embaucadores, que se dedicaban a sacar el dinero a la gente. Las penas eran menores, tales como azotes o ser exhibidos mientras el público les lanzaba cebollas.

Un tipo de delitos especialmente objeto de persecución son los que afectan al orden moral que debe regir las relaciones de pareja. La sodomía, que así se llamaba oficialmente a la homosexualidad masculina, fue severamente reprimida. Durante la Edad Media, se castigaba con la castración y lapidación, pero los Reyes Católicos adoptaron el castigo típico en Europa, que consistía en ser quemado vivo. A partir de 1509, dependiendo de los territorios se producen divergencias en la persecución de este delito; en Aragón compete a la Inquisición, en Castilla al Rey. Generalmente, los menores de edad eran azotados y enviados a galeras, mientras que la pena de muerte se reservaba a los mayores de 25 años, que eran castrados y permanecían colgados de los pies con los testículos atados al cuello, antes de ser quemados. En Aragón se persiguió con especial inquina, ejecutando a 102 personas durante la época de Oliva, de 1570 a 1630. En las zonas donde la Inquisición no tenía competencia en la persecución de este delito, los tribunales civiles se mostraron igualmente severos. Se aplicaban las sentencias con notable arbitrariedad, muchas penas de muerte fueron conmutadas y se trató con indulgencia al clero, que constituyó una proporción muy elevada entre los acusados. Cuando el reo tenía una posición económico-social elevada, con una fuerte multa podía solventarse el problema⁸²⁶.

Otro delito sexual era la solicitación, que se refiere a aquellos curas que se valían de su relación con las parroquianas, especialmente durante la confesión, para proponerles relaciones sexuales. Fue bastante frecuente a partir de la época de Oliva, en la cual apareció el mueble llamado *confesionario*, con el fin de establecer una barrera física entre confesor y penitente que anteriormente no existía. Pero *el clero continuó haciendo uso de los privilegios de siempre, subvirtiendo la ley y seduciendo a las feligresas*⁸²⁷. Se consideró herejía porque hacía mal uso del sacramento de la confesión. Un párroco valenciano fue procesado en 1608 por haber solicitado a 29 mujeres, la mayoría solteras, con palabras *lascivas y amorosas* para realizar actos *deshonestos*⁸²⁸.

Existen un grupo de delitos de pareja que se consideraron herejías por atentar contra el sacramento del matrimonio. Los

⁸²⁶ Véase *ibidem*, p. 315.

⁸²⁷ *Ibidem*, p. 314.

⁸²⁸ *Ibidem*. Recoge una cita de García Cárcel, R.- *Herejía y sociedad en el siglo XVI*, 1980, p. 285.

